RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1454
(20 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 009 SAMC DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA

En ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUMBRE DE PRESIDENTES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ- CAQUETÁ**", el Municipio de Cartagena del Chairá requiere contratar en las cantidades y con las características técnicas y especificaciones descritas en el del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios y documentos previos, análisis del sector) en la forma dispuesta por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento integrante del presente proceso contractual.

Que con sujeción a la citada Ley y al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar**,** y se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones económicas derivadas del mismo, lo cual consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1-202600-604 del 19 de octubre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda - Área de Presupuesto Municipal.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de haberse convocado el presente proceso mediante la publicación en el SECOP de los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se deja constancia que dentro del término legal se recibieron observaciones al proyecto del pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente resueltas; no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes; razón por la cual, se ha aprobado el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas del proceso de selección abreviada de menor cuantía y del contrato que se pretende celebrar.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía No. 009 SAMC DE 2026.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APERTURA: Ordénese la apertura del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. 009 SAMC DE 2026**, SIN LIMITACIÓN A MIPYMES de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y SS del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO**

LOGÍSTICO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUMBRE DE PRESIDENTES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ- CAQUETÁ"

Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones No. 009 SAMC DE 2026.

ARTICULO 2º.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que se trata de la "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUMBRE DE PRESIDENTES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ- CAQUETÁ**". Por un monto de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE**, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar; modalidad que se encuentra prevista en el Articulo 2, numeral 2, del literal B de la Ley 1150 de 2007 y que se desarrolla en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3º.- CRONOGRAMA DEL PROCESO: Fíjese el siguiente Cronograma para adelantar las actuaciones del proceso de selección, en el cual se establecen las fechas de apertura y cierre del mismo, dentro de las cuales los oferentes podrán presentar sus propuestas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO						
Fecha		**Hora**	**Actividad**	**Medio**		
Inicia	**Termina**			**Web**	**E mail**	**Físico**
10/11/2026	18/11/2026	07:00 p.m.	Publicación de la convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones	X		
10/11/2026	18/11/2026	07:00 p.m.	Plazo para formular observaciones a los documentos preliminares del proceso		X	
10/11/2026	17/11/2026	Hasta 07:00 pm	Plazo para que las MIPYMES manifiesten interés		X	
20/11/2026		N/A	Respuesta a las observaciones formuladas a los documentos preliminares del proceso	X		
20/11/2026		N/A	Apertura formal del proceso contractual y publicación del pliego de condiciones definitivo			X
20/11/2026	23/11/2026	Hasta: 04:00 pm	Plazo para manifestar interés (requisito habilitante)	X		
23/11/2026		04:15 p.m.	Publicación de la lista de manifestaciones de interés	X		
23/11/2026		04:20 p.m.	Sorteo de oferentes (cuando sean más de 10 las manifestaciones de interés)			X

23/11/2026		05:00 pm	Publicación del acta del sorteo de oferentes			
23/11/2026		Hasta: 07:00 p.m.	Plazo para publicar adendas	X		
25/11/2026		08:00 a.m.	Entrega de ofertas y cierre del proceso			X
25/11/2026		N/A	Publicación del acta de cierre o informe de recepción de ofertas	X		
25/11/2026	26/11/2026	N/A	Evaluación de ofertas			X
26/11/2026		N/A	Publicación del informe de evaluación	X		
26/11/2026	01/12/2026	Hasta: 11:59 p.m.	Plazo para objetar el informe de evaluación y subsanar		X	
02/12/2026		Hasta: 07:00 p.m.	Respuesta a objeciones al informe de evaluación, informe de subsanaciones, ajustes definitivos al informe de evaluación	X		
03/12/2026		N/A	Expedición y publicación del acto administrativo de decisión	X		
03/12/2026		N/A	Notificación del acto administrativo de decisión		X	
03/12/2026		N/A	Celebración del contrato			X
Manifestaciones de MIPYMES			El presente proceso se podría limitar a MIPYME, según el decreto reglamentario 1860 del 2021, por lo que se tiene un presupuesto oficial, inferior al umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES,; Sin embargo, durante el término establecido no se recepcionaron solicitudes; por ende, el presente proceso no se limitará a MIPYMES.			
Manifestaciones de interés			Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20, los interesados en participar deberán manifestar interés mediante misiva dirigida a la entidad y remitida por correo electrónico en la que informen su nombre o razón social, documento de identidad, su forma de participación (proponente individual o proponente plural) y la manifestación clara de su interés en participar en el proceso. No se incluirán en la lista de posibles oferentes las manifestaciones extemporáneas (antes de después del plazo).			
Sorteo de oferentes			Si resultan más de 10 manifestaciones de interés en participar que sean válidas, en la fecha prevista en este cronograma se realizará un sorteo para conformar una lista definitiva de quienes podrán presentar oferta, con 10 oferentes. El procedimiento de sorteo será el siguiente: 1. Podrán asistir al sorteo los inscritos en la lista y terceros que deseen hacer control social a nuestra actividad contractual. 2. Si el interesado no asiste personalmente, podrá designar un delegado mediante misiva simple. Si no lo hace, su balota será extraída por cualquier otra persona que asista a la audiencia de sorteo. 3. La entidad pondrá en una bolsa oscura en presencia de los asistentes 10 balotas rojas y tantas balotas de otro color, como inscripciones adicionales a 10 se hayan registrado.			

	4. En estricto orden de manifestación de interés, formado por el registro del día y la hora en que se recibieron las manifestaciones, cada oferente que haya asistido o un tercero cuando no haya asistido, extraerá una balota de la bolsa. 5. Si se extrae la balota roja, se entenderá que queda incluido en la lista definitiva de oferentes; si se extrae la balota de otro color distinto al rojo, se entenderá que el oferente no queda incluido en la lista definitiva. 6. Se levantará un acta de lo acontecido en la audiencia de sorteo.
Adendas	Durante la fase formal del proceso, si se requiere modificar o aclarar el pliego de condiciones definitivo, la entidad podrá expedir adendas dentro del plazo establecido en este cronograma. Si se requiere modificar el cronograma del proceso después de acontecido el cierre, también podrán expedirse adendas, pero en este caso será exclusivamente para este fin.
Subsanaciones	En el informe de evaluación se indicará que documentos podrán ser subsanados por los proponentes, de tal suerte que aquellos que en términos legales y con arreglo a la jurisprudencia nacional vigentes, sean susceptibles de ser subsanados, deberán ser presentados por los proponentes dentro del plazo de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.
Acto de decisión	Vencido el plazo de traslado del informe de evaluación y habiéndose resuelto las objeciones y subsanaciones, el comité evaluador ajustará su informe si así corresponde y emitirá un concepto definitivo en el que se recomiende al ordenador del gasto la decisión del proceso. Será proferido el acto de decisión que podrá consistir en adjudicación o en declaratoria de desierta. Si se trata de adjudicación, ese acto se comunicará a los oferentes no seleccionados mediante la publicación del mismo en el SECOP y contra él no procederá recurso alguno. Al oferente seleccionado se le notificará. Si se trata de declaratoria de desierta, el acto se publicará en el SECOP y a partir del día hábil siguiente empieza a correr el término de diez días para que quien lo desee pueda interponer el recurso de reposición o renunciar a términos de ejecutoria. Si el acto de decisión consiste en declaratoria de desierto del proceso, el cronograma será modificado. El acto que resuelva los recursos de reposición contra la decisión del proceso, será comunicado por medios electrónicos.

ARTICULO 4º.- CONSULTA DE DOCUMENTOS: El mencionado pliego de condiciones puede ser consultado y retirado en medio físico en la Carrera 4 No. 3-24 oficina de contratación alcaldía Cartagena del Chairá, de acuerdo al horario de la entidad y en medio electrónico puede ser retirado en la página del SECOP. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en medio físico y electrónico en los mismos sitios.

ARTICULO 5º.- VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo ordenado por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia del proceso de contratación en todas o cualquiera de sus etapas.

ARTICULO 6º.- PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP-Portal Único de Contratación a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena del Chairá el día veinte (20) del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
DARWIN ANDRES FLOREZ CASTAÑEDA
Alcalde Municipal

Proyectó:	**Marly Isabel Motta Garzón** / Profesional Universitaria - oficina contratación.	Firma ORIGINAL FIRMADO
Reviso Texto legal	**Grupo Empresarial 741 S.A.S** – Contratista	Firma ORIGINAL FIRMADO